

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 769 /09**

Sucre, 18 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro Nº CDE1-390, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1097/09 de 29 de octubre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente a.l. del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 281/09 "ENLOSETADO DOBLE "S" SINAÍ" D-3, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 288/09) CUCE: 09-1101-00-157916-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "ENLOSETADO DOBLE "S" SINAÍ" D-3, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 448/2009 de 17 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 352-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente la Empresa Constructora "FROJOC", legalmente representado por el Sr. Felipe Rojo Crespo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE Nº 471c/2009 de 23 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "ENLOSETADO DOBLE "S" SINAÍ" D-3, con un monto de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 (Bs. 133.284,60.-) al proponente la Empresa Constructora "FROJOC", legalmente representado por el Sr. Felipe Rojo Crespo, cuyo tiempo de entrega de la obra será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "ENLOSETADO DOBLE "S" SINAÍ" D-3, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº

# 200

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
RES N° 745/09

Preventivo 13639 de 08/09/2009, Fuente 41, Organismo 119, Tesoro General de la Nación - Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0116, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.-

Que, el proyecto "ENLOSETADO DOBLE "S" SINAI", esta ubicado en el distrito N° 3, del Barrio Sinaí que comprende el enlosetado de 150 ml., equivalente a 756.53 m2., de losetas doble "S", cuyo ancho de circulación es de 5,00 metros.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 281/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

|   |
|---|
| Requerimiento de Propuestas de fs. 41 - 87                |
| Certificación Presupuestaria a fs. 39                     |
| Especificaciones Técnicas a fs. 1 - 24                    |
| Descripción del Proyecto a fs. 36                         |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 125             |
| Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 126             |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 128                 |
| Certificado de Registro de Comercio a fs. 129             |
| Poder de representación según testimonio (no corresponde) |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 147  |
| Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 137        |

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

|  |
|--|
| Confirmación Publicación SICOES a fs. 40   |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 88                                 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 89                                    |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 90 - 91                             |
| Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 122                        |
| Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 120 |
| Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 121                          |
| Nota de adjudicación a fs. 124   |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 108                                     |
| Estudio de Suelos a fs. 31   |

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades. -

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 281/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villeneuve Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Empresa Constructora "FROJOC", legalmente representado por el Sr. Felipe Rojo Crespo, para la ejecución de la obra "ENLOSETADO DOBLE "S" SINAI" D-3, con un costo total de Bs. 133.264,60.-

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
RM N° 48/09

(CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 60/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, que comprende el enlosetado de 150 Metros lineales, equivalente a 756,53.- Metros Cuadrados de losetas doble "S", cuyo ancho de circulación es de 5,00.- metros y la construcción de Bordillos de H°S° H=40 Tipo "B" en una cantidad total de 275,14.- Metros Lineales; asimismo deberá dar cumplimiento a su Propuesta Técnica y Económica del proponente á fs. 0119.

**Art.2º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "ENLOSETADO DOBLE "S" SINAI" D-3, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

**Art.3º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art. 4º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Operaciones y la Sub Alcaldía D-3.

**Art.5º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.6º** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

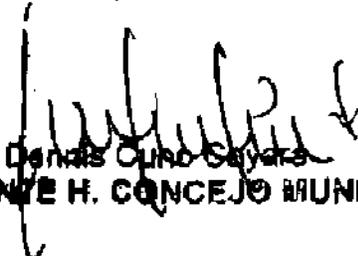
**Art.7º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los Items a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del barrio Sinai del D-3, para su respectivo control y seguimiento.

**Art.8º SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

**Art.9º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Daniel Curo Cayula  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL